

PERGAMINO, Junio 19 de 1997.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
**ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO**  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Junio de 1997, al considerar el Expediente: D-85/97 D.E. eleva Expte. D-1247/97 **VECINOS CALLE NINAS DE AYOHUMA ENTRE BARRANCAS DEL PARANA Y LAS PIEDRAS** Ref: Solicitan constituir consorcio para obra de **PAVIMENTACION.**-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1o-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "**CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN LA CALLE NINAS DE AYOHUMA ENTRE AV. BARRANCAS DEL PARANA Y LAS PIEDRAS**" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : DAYER DELFINO  
Secretario : BISCAYSACU MARTA DE  
Tesorero : MANABELLA PEDRO  
Vocales : ROLDAN SANDRA  
VELLA JORGE

**ARTICULO 2o-** Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3o-** El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

**ARTICULO 4o-** El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5o- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios  
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la  
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá  
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-  
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas  
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6o- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus  
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para  
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA No 4394/97.-

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE